

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de marzo de 2015, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 56/2014. (PP. 785/2015).

NIG: 2305542C20140000265.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 56/2014. Negociado: RO.

De: Don Manuel Molina Lorite.

Procurador Sr.: Alfonso José Rodríguez Cano.

Letrado Sr.: Antonio Chacón Jiménez.

Contra: Antonio Trompeta Rodríguez y Zurich, S.A.

Procurador Sr.: José Jiménez Cozar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 56/2014 seguido a instancia de Manuel Molina Lorite frente a Antonio Trompeta Rodríguez y Zurich, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 1/15

En Linares, a doce de enero de dos mil quince.

Doña Susana Ruiz Cristina, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 56/2014, promovidos por don Manuel Molina Lorite, representado por el procurador don Alfonso José Rodríguez Cano, contra don Antonio Trompeta Rodríguez y contra la mercantil Zurich, S.A., representados por el procurador don José Jiménez Cozar, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Acuerdo: Estimar la demanda formulada por don Manuel Molina Lorite contra don Antonio Trompeta Rodríguez y contra la mercantil Zurich, S.A., y, en consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a que paguen a don Manuel Molina Lorite la cantidad de 7.049,82 euros.

Además, condeno a Zurich, S.A., a que abone a don Manuel Molina Lorite desde la fecha del siniestro (25 de junio de 2013) un interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%, intereses que se considerarán producidos por días, sin necesidad de reclamación judicial. Transcurridos dos años desde la producción del siniestro, el interés anual no podrá ser inferior al 20%.

Y Condeno a don Antonio Trompeta Rodríguez a que abone a don Manuel Molina Lorite el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Condeno solidariamente a ambos demandados a que abonen las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma cabe formular recurso de apelación, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Trompeta Rodríguez en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, publicándose en el BOJA

En Linares, a diecinueve de marzo de dos mil quince.- El/la Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»